

INFORME JUSTIFICATIVO DEL EXPEDIENTE

TÍTULO: Suministro de repuestos y servicio de reparación de ventanas de aluminio, que incluye la instalación de los elementos suministrados, en edificio PCTH 2000, en Polígono La Raya, en Aljaraque,(Huelva), propiedad de la Agencia IDEA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000222337

ÓRGANO EMISOR: Unidad de Infraestructuras

INDICE

- I. REQUISITOS DE APTITUD.**
- II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.**
 - 1. Clasificación.
 - 2. Solvencia económica y financiera.
 - 3. Solvencia técnica o profesional.
- III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ LUQUE		16/02/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb1Vgu2prpreV3P45B6D6CVT91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ		20/02/2024 17:24:20	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhZVC4cMuF3f74fp0pk18ldSmg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. REQUISITOS DE APTITUD.

Se exige habilitación empresarial o profesional: No.

En caso afirmativo, especificar:

II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

1. Clasificación. No procede.

CPV del contrato:

44221000-5 Ventanas, puertas y elementos conexos

4542116-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica

Atendiendo al código CPV, el objeto del contrato se encuentra comprendido en el ámbito de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes: No.

2. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera: No procede

3. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica y profesional: No procede.

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (hasta 100 puntos)

1. Criterio: Proposición económica

Puntuación: hasta 100 puntos

Criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula:

Para la adjudicación del contrato de suministro de repuestos y servicio de reparación de ventanas de aluminio que incluye la instalación de elementos suministrados, se aplicará un único criterio de adjudicación. Ello es debido a las características del objeto del contrato, el suministro de repuestos y servicio de instalación en ventanas de aluminio, por lo que se entiende justificado en base a lo dispuesto en el artículo 145,3 letra f) de la LCSP.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max X (Pl-of)}}{\text{Pl-OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está evaluando (en euros)

FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ LUQUE		16/02/2024	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb1Vgu2prpreV3P45B6D6CVT91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ		20/02/2024 17:24:20	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhZVC4cMuF3f74fp0pk18ldSmg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que ofrecen un precio por encima del presupuesto de licitación.

Justificación:

En este caso se trata de suministro de repuestos y servicio de reparación de las ventanas que incluye la instalación de los mismos, de manera concreta, perfectamente definido, no siendo posible variar el modelo, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, por ello procede aplicar un único criterio de adjudicación.

Del criterio y vinculación con el objeto del contrato: aplicación efectiva del principio de eficiencia y control del gasto

De la fórmula: Fórmula de proporcionalidad inversa sin umbral de saciedad, recomendada por la doctrina Administrativa por su sencillez y proporcionalidad.

Está por tanto formulado de una manera objetiva, no discriminatoria, transparente y proporcional, para ser evaluado de manera sencilla y en condiciones de competencia efectiva, todo ello de conformidad con el Apartado 5 del Art. 145 de la LCSP.

En el caso de que el precio sea el único criterio de adjudicación:

En Base al presupuesto base de licitación, que el objeto no tiene prestaciones de carácter intelectual, y al artículo 159.6 de la LCSP, el procedimiento de licitación se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas por procedimiento abierto simplificado abreviado.

La justificación de la utilización del precio como único criterio de adjudicación se fundamenta en que el objeto del contrato es el suministro de repuestos y servicio de reparación de ventanas de aluminio, que incluye la instalación de los elementos suministrados, de manera concreta, perfectamente definida, no siendo posible variar el diseño, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, por ello procede aplicar un único criterio de adjudicación

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los establecidos en el art.85 del RGLCAP, para el apartado de oferta económica.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se exigirá el cumplimiento de la condición siguiente: la empresa fabricante de los elementos a suministrar, posea la acreditación en la gestión medioambiental ISO 14001, en el sistema de gestión ambiental.

El adjudicatario deberá contar con dicha certificación, al menos desde el inicio de la ejecución del contrato, por lo que deberá aportar dicha documentación, dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la prestación.

Vinculación de la condición con el objeto del contrato:

Se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en el siguiente proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso los

FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ LUQUE		16/02/2024	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb1Vgu2prpreV3P45B6D6CVT91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ		20/02/2024 17:24:20	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhZVC4cMuF3f74fp0pk18IdSmg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental.

En este caso la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental según la norma internacional ISO 14001, la empresa fabricante de los elementos a suministrar está posicionada como socialmente responsable, entre otras ventajas ambientales, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad o aquellos riesgos asociados a situaciones accidentales.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.
El incumplimiento de la condición especial de ejecución o de la acreditación de su cumplimiento, dará lugar a la imposición de una penalidad por importe de 10,00 euros por cada día natural de retraso en atender el requerimiento en tiempo y forma indicado anteriormente.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No aplica a este contrato, ya que su ejecución no implica la cesión de datos personales al contratista por parte del órgano de contratación.

V. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede.

FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ LUQUE		16/02/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb1Vgu2prpreV3P45B6D6CVT91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANA ISABEL DE LA TORRE LOPEZ		20/02/2024 17:24:20	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwhZVC4cMuF3f74fp0pk18ldSmg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	